

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00205-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

En primer lugar, téngase en cuenta que ya se enteró a los miembros de la comunidad de la existencia del presente asunto, mediante su inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

Se incorporan al expediente las contestaciones provenientes de la Secretaría Distrital del Hábitat y, del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, las cuales se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

Coetáneo, se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto, a los abogados **ROSA CAROLINA CORAL QUIROZ** y **EDWIN MIRANDA HERNÁNDEZ**, como apoderados judiciales respectivamente, de las entidades mencionadas, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Finalmente, atendiendo el amparo de pobreza del cual goza la accionante, por secretaría realícese la notificación de la accionada, del auto admisorio, mediante envío por correo certificado, a la dirección aportada en el libelo demandatorio. Sin perjuicio de lo anterior, librese comunicación a la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría Distrital de Gobierno, para que indique a este despacho el correo electrónico inscrito por la “**UNIDAD RESIDENCIAL ALTAMIRA I - PROPIEDAD HORIZONTAL**”. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 160 del 30-nov-2023

0

Gss